



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016.**

Santiago, 22 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0335/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0811, N° J-0812 y J-1272, todas de 2015; el Memorándum N° 1038, de 5 de febrero de 2016, del Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector Silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812, de 31 de julio de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos actas, ambas de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.



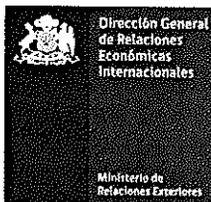


4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentran los proyectos **APC (B)-11037-20150825**, denominado **“Misión para Hongos deshidratados a Europa”**, presentado por Víctor Manuel Palma Machuca, y **APC (B)-10616-20150820**, denominado **“Prospección de Deleyda en el Mercado del aceite de oliva de Colombia y Costa Rica”**, presentado por Olivos Ruta del Sol S.A. La adjudicación de dichos proyectos fue notificada por ProChile a las adjudicatarias por medio de cartas certificadas N° 6338, de 21 de diciembre de 2015, y N°6529, de 22 de diciembre de 2015, respectivamente
6. Que, dichas cartas otorgaron plazo a las adjudicatarias hasta el 22 de enero de 2016 para aceptar e incorporar en sus proyectos todas las consideraciones definidas por ProChile, y adjuntas en las cartas, y para incorporar en el sistema de postulación de proyectos la documentación legal indicada en a Sección 2, Numeral 5 de las Bases del Concurso.
7. Que, la adjudicataria Olivos del Sol S.A. no remitió dentro de plazo los documentos exigidos en el Numeral 5 de las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, por lo que, según lo señalado en el mismo numeral, ProChile presumirá que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, liberando los fondos públicos asignados al mismo.
8. Que, a su vez, don Víctor Manuel Palma Machuca presentó carta de renuncia, mediante la cual comunicó a ProChile la decisión de no ejecutar el Proyecto mencionado en el Considerando N° 5, la que fundamenta en la mala situación económica en la que se encuentra su negocio, decidiendo por ello no realizar gastos considerables durante el presente año.
9. Que, por Memorandum N° 1038, de 5 de febrero de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos antes mencionados.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos, presentados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2016, adjudicados por Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015:





CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC(B)-11037-20150825	"Misión para Hongos deshidratados a Europa"	VÍCTOR MANUEL PALMA MACHUCA	11.776.200-9	Renuncia de la adjudicataria a la ejecución del proyecto.
APC (B)-10616-20150820	"Prospección de Deleyda en el Mercado del aceite de oliva de Colombia y Costa Rica"	OLIVOS RUTA DEL SOL S.A.	76.383.500-6	No remitir dentro de plazo los documentos exigidos en el Numeral 5 de las Bases del Concurso

II. **NOTIFÍQUESE**, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones por carta certificada, a las adjudicatarias enunciadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0811, de 31 de julio de 2015.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERÓ**

Dirección de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Víctor Manuel Palma Machuca.
2. Olivos Ruta del Sol S.A.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Departamento Subdirección Nacional.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío.
7. Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso.
8. Dirección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
9. Dirección de Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
10. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
11. Departamento Jurídico.

